

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado
D^a. María Luisa Cruz Escudero

No asiste, pero se excusa:
D^a. Cecilia Martín Villegas

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA 23 DE MARZO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2.009, por la Sra. Secretaria se informa que en la página número uno en la línea segunda, donde dice: “ del día dieciséis de marzo...” debe de decir: “del día veintitrés de marzo”; así mismo en el párrafo tercero de esa misma página se ha omitido el cargo de D^a. Dolores del Pilar González Espinosa, por lo que

se debe añadir: También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa...no realizándose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada, con las modificaciones propuestas por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. Rosa Carmona Cortés, con D.N.I. núm. 53.710.816-C y domicilio en C/ Marqués de Iniza núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

2.1.2.- De D^a. Isabel Torres Gómez, con D.N.I. núm. 23.803.095-G y domicilio en C/ La Siega núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 750 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D^a. Encarnación García Jiménez, con D.N.I. núm. 78.030.092-Q y domicilio en C/ Pista Polideportiva núm. 18 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007,

acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 900 Euros, siendo la aportación municipal 405 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 495 Euros.

2.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

D^a. Dolores Torres Torres, con D.N.I. núm. 78.030.116-V, con domicilio en C/ Agua núm. 51 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 1 de abril de 2.009, siendo el coste total del servicio de 4.680 Euros que serán abonados por al Excma. Diputación Provincial.

D^a. María Bedman Soto, con D.N.I. núm. 27.135.667-Z, con domicilio en C/ Gabriel Miro núm. 3, bajo A de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 1 de abril de 2.009, siendo el coste total del servicio de 4.680 Euros que serán abonados por al Excma. Diputación Provincial.

3º.- INADMISIÓN A TRÁMITE MODIFICACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-9.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Por la mercantil Residencial El Lino, S.L., en fecha 28 de mayo de 2.008 (Nº. Reg. Entrada 6.873) se presenta modificado al proyecto de reparcelación de la UE-9 requerida subsanación del mismo por el Arquitecto Técnico Municipal (FHF) en fecha 26 de enero de 2.009, se presenta nuevo modificado del proyecto de reparcelación, el 28 de enero de 2.009 (Nº Reg. Entrada 1.231).

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2.008 fue aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-9 promovida por la mercantil Residencial El Lino, S.L. como propietaria única de dicha unidad de ejecución. En el citado acuerdo se determinó que la

formalización del mismo se efectuaría mediante escritura pública procediéndose a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tras la aprobación del proyecto de reparcelación, la citada unidad de ejecución ha sido objeto de una nueva modificación en su delimitación, aprobándose por Junta de Gobierno Local el 29 de septiembre de 2.008, así mismo se ha visto afectada por el Estudio de Detalle 02/08, aprobado por el Pleno el 3 de noviembre de 2.008 (publicados ambos en el B.O.P. núm. 5 de 9 de enero de 2.009) y en esta nueva delimitación y ordenación se sustenta la modificación del proyecto de reparcelación.

Las parcelas resultantes de la reparcelación aprobada son las cinco descritas en el citado proyecto, no encontrándose inscritas en la actualidad en el Registro de la Propiedad. Por su parte la modificación de la reparcelación recoge como fincas que se aportan las cuatro fincas registrales originales y que ya fueron aportadas a la reparcelación aprobada por este Ayuntamiento.

Consta en el expediente informes del Arquitecto Técnico Municipal y de la Técnico de Administración General en sentido desfavorable.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo previsto en los artículos 102.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 21.1.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Inadmitir a trámite la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 9, ya que las parcelas que se aportan a la misma no existen y que el ámbito al que afecta difiere del recogido en el proyecto de reparcelación aprobado por este Ayuntamiento.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

4.1.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.

4.1.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación a la solicitud de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2.008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 147 de 24/07/2008).

Conforme a su art. 4.3 las entidades beneficiarias aportarán fondos propias al proyecto o actividad incentivada, siendo este importe como mínimo del 15%.

De acuerdo con su Art. 8 según el objeto del proyecto, los incentivos irán dirigidos a servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.

Conforme al art. 11.6 la intensidad de los incentivos para servicios de formación y mejora de la calidad de procesos será de hasta un 70% del presupuesto aceptado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 23 de junio de 2.008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, antes mencionada.

Segundo.- Solicitar un incentivo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la realización del proyecto “Plan de Formación en nuevas

tecnologías”, ejercicio 2.009, por importe de 42.000,00 Euros y cuyo presupuesto total es de 60.000,00 Euros.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

4.1.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN DE REDES PÚBLICAS CIUDADANAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO A INTERNET.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación a la solicitud de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2.008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 147 de 24/07/2008).

Conforme a su art. 4.3 las entidades beneficiarias aportarán fondos propios al proyecto o actividad incentivada, siendo este importe como mínimo del 15%.

De acuerdo con su Art. 8 según el objeto del proyecto, los incentivos irán dirigidos al despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet.

Conforme al art. 11.5 la intensidad de los incentivos para el despliegue e implantación de redes públicas ciudadanas y espacios públicos de acceso a internet será de hasta un 85% del presupuesto aceptado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 23 de junio de 2.008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, antes mencionada.

Segundo.- Solicitar un incentivo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la realización del proyecto “Implantación de Red Inalámbrica Municipal para prestar Servicios de Conectividad Avanzada (Internet de Banda Ancha y Telefonía IP) a los ciudadanos”, ejercicio 2.009, por importe de 85.000,00 Euros y cuyo presupuesto total es de 100.000,00 Euros.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

4.1.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO IMPLANTACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS WEB DEL PORTAL MUNICIPAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación a la solicitud de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2.008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 147 de 24/07/2008).

Conforme a su art. 4.3 las entidades beneficiarias aportarán fondos propias al proyecto o actividad incentivada, siendo este importe como mínimo del 15%.

De acuerdo con su Art. 8 según el objeto del proyecto, los incentivos irán dirigidos a la producción de contenidos digitales y modernización de portales web.

Conforme al art. 11.3 la intensidad de los incentivos para producción de contenidos digitales y modernización de portales web será de hasta un 60% del presupuesto aceptado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 23 de junio de 2.008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, antes mencionada.

Segundo.- Solicitar un incentivo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la realización del proyecto “Implantación, Modernización y Mejora de los servicios web del portal municipal”, ejercicio 2.009, por importe de 54.000,00 Euros y cuyo presupuesto total es de 90.000,00 Euros.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

5º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CALLE LLANO DE VILCHEZ (CARRETERA DE CASTALA). BERJA (ALMERÍA).

Visto que en el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de mejora del espacio público urbano de la Calle Llano de Vilchez (Carretera de Castala). Berja. (Almería) se concedió por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009, un plazo de dos días hábiles para que los tres licitadores presentados aportaran documentación que a juicio de la misma eran subsanables.

A la vista de la documentación aportada por las empresas, se admite la proposición presentada por Calidad y Diseño de Construcciones GOBRANS, S.L (proposición nº 2) ya que las empresas Montajes eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L. (proposición nº 1) y Montajes Eléctricos Francisco Rodríguez

S.L. (proposición nº 3) no son admitidas. La primera por no aportar un certificado de buena ejecución de una obra por importe igual o superior al presupuesto del contrato. La segunda por no aportar la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, vista la oferta admitida y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de mejora del espacio público urbano de la Calle Llano de Vilchez (Carretera de Castala). Berja (Almería) a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con C.I.F. núm. B-04527164 y en su representación a D. Gabriel José Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 53.707.678-X, por un precio de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS, IVA excluido (86.206,90 €).

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario así como a los demás licitadores que han participado y publicarla en el perfil del contratante con fecha 2 de abril de 2.009.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.
- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

6º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN CALLE EXTREMADURA Y ANEXAS. BERJA (ALMERÍA).

Visto que en el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de alumbrado en Calle Extremadura y

Anexas. Berja. (Almería) se concedió por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009, un plazo de dos días hábiles para que los tres licitadores presentados aportaran documentación que a juicio de la misma eran subsanables.

A la vista de la documentación aportada por las empresas, se admiten las siguientes proposiciones: la presentada Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L. (proposición nº 1) y la presentada por Calidad y Diseño de Construcciones GOBRANS, S.L (proposición nº 2). La empresa Montajes Eléctricos Francisco Rodríguez S.L. (proposición nº 3) no es admitida por no aportar la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, vistas las ofertas admitidas y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de mejora de alumbrado en Calle Extremadura y Anexas. Berja (Almería) a la empresa Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L., con C.I.F. núm. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. núm. 27.259.789-M, por un precio de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, (54.546,63 €), IVA excluido.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario así como a los demás licitadores que han participado y publicarla en el perfil del contratante, con fecha 2 de abril de 2009.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de

publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.
- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si

éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

7º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES. BERJA (ALMERÍA).

Visto que en el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de mejora y ampliación del pabellón de deportes. Berja. (Almería) se concedió por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009, un plazo de dos días hábiles para que dos de los licitadores presentados aportaran documentación que a juicio de la misma eran subsanables.

A la vista de la documentación aportada por las empresas, se admiten las siguientes proposiciones: la presentada por Exc. Sureste, S.L. (proposición nº 1) y la presentada por Construmar Construcciones y Contratas, S.L. (proposición nº 3) ya que la empresa Recaredo Cuatro 2005, S.L. (proposición nº 2) no es admitida por no aportar la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, vistas las ofertas admitidas y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de ejecución de obras de mejora y ampliación del Pabellón de Deportes Berja (Almería) a la empresa EXC. SURESTE, S.L., con C.I.F. núm. B-04272092 y en su representación a D. David Fuentes Montoya, con D.N.I. núm. 78.035.898-A, por un precio de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS, (171.810,07 €), IVA excluido.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario así como a los demás licitadores que han participado y publicarla en el perfil del contratante, con fecha 2 de abril de 2.009.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.

- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

8º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL. BERJA (ALMERÍA).

Visto que en el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de construcción de 288 nichos en Cementerio público municipal. Berja. (Almería) se concedió por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009, un plazo de dos días hábiles para que dos de los licitadores presentados aportaran documentación que a juicio de la misma eran subsanables.

A la vista de la documentación aportada por las empresas, se admiten las siguientes proposiciones: Exc. Sureste, S.L. (proposición nº 1) Estructuras Vergi, S.L. (proposición nº 2) y Construmar Construcciones y Contratas, S.L (proposición nº 3).

En consecuencia con lo anterior, vistas las ofertas admitidas y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de ejecución de obras de construcción de 288 nichos en Cementerio Público Municipal.

Berja (Almería) a la empresa Estructuras Vergi, S.L., con C.I.F. núm. B-04435681 y en su representación a D. Santiago Estrada López, con D.N.I. núm. 08.904.287-K, por un precio de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, IVA excluido (86.902,33,- €).

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario así como a los demás licitadores que han participado y publicarla en el perfil del contratante, con fecha 2 de abril de 2.009.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.
- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

9º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA USO SOCIAL Y CULTURAL. BALANEGRA (ALMERÍA).

Visto que en el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del espacio público para uso social y cultural. Balanegra. Berja. (Almería) se concedió por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009, un plazo de dos días hábiles para que dos de los licitadores presentados aportaran documentación que a juicio de la misma eran subsanables.

A la vista de la documentación aportada por las empresas, se admiten las siguientes proposiciones: la presentada por Exc. Sureste, S.L. (proposición nº 1) y la presentada por Construmar Construcciones y Contratas, S.L (proposición nº 3) ya que la empresa Recaredo Cuatro 2005, S.L. (proposición nº 2) no es admitida por no aportar la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, vistas las ofertas admitidas y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de

fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de adecuación del espacio público para uso social y cultural. Balanegra. Berja (Almería) a la empresa EXC. SURESTE, S.L., con C.I.F. núm. B-04272092 y en su representación a D. David Fuentes Montoya, con D.N.I. núm. 78.035.898-A, por un precio de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA excluido (51.162,39,- €).

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario así como a los demás licitadores que han participado y publicarla en el perfil del contratante, con fecha 2 de abril de 2.009.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.
- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL PUESTO N° 26 DE LA PLAZA DE ABASTOS (EXPTE.: B/02/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 23 de marzo de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión del puesto n° 26 de la plaza de abastos de Berja como consecuencia de no haber habido licitadores en el procedimiento abierto convocado con anterioridad.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión del puesto n° 26 del mercado de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

No obstante vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal en cuanto al procedimiento de adjudicación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, para la adjudicación del puesto nº 26 de la plaza de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

11º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Presentada certificación núm. 1 de obra correspondiente a “**MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III- PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES**”, por importe de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos euros con setenta y tres céntimos (54.192,73 €), adjudicada a la empresa **AJUMI, S.A.**, con C.I.F. nº **A-04066064**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

12º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090000585	1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

13°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás legislación sectorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/313	09005	10/02/2009	54.192,73	AJUMI, S.A.
F/2009/319	5180-6029	27/02/2009	3.195,86	TELEFONICA ESPAÑA S.A.
F/2009/320	2009/03	23/03/2009	10.115,00	BERJARDIN S.C.P.
F/2009/321	EM1010-09	13/03/2009	13.989,60	AREA MUNDALIA S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

14º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

14.1.- OBRAS MAYORES.

Expte. nº. 76/07. De **D. José Sánchez Tomillero**, con D.N.I. núm. 27.497.695-H, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 23 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Las Escuelas núm. 2, San Roque de esta localidad** que solicita autorización para llevar a cabo obras de construcción de **almacén agrícola de 148 m2**, en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje de “El Aguadero”, Polígono 57, Parcela 133** de este término municipal, conforme al **proyecto** redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista y visado colegial de fecha 19 de marzo de 2.007, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos y planos de situación y emplazamiento con Núm. 00 y 00bis, así como fotocopia de escritura de descripción de resto y compraventa a su favor de fecha 10 de marzo de 1.987, en la que se describen la finca en la que se pretende llevar a cabo la construcción y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 42.180,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

Que la carga de edificabilidad de la presente construcción grave la finca registral 18399.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 42.180 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.181,04 €
Ingresado Anteriormente:	1.181,04 €
<hr/>	
Deuda	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 42.180 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	396,49 €
Ingresado Anteriormente:	396,49 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

14.2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE LA C/ PAGO, C/ LAS MERCEDES, C/ ARÉVALOS Y C/ AGUA DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral del proyecto de renovación de infraestructuras de abastecimiento en la C/ Pago, Las Mercedes, Arévalos y C/ Agua del municipio de Berja redactado por D. Ignacio Romero (Aqualia, S.A.).

Visto el informe emitido por D. José Luis Navarro Martín, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras referidas, de fecha 23 de marzo de 2.009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de las Administraciones públicas, el Plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de renovación de infraestructuras de abastecimiento en C/ Pago, C/ Las Mercedes, C/ Arévalos y C/ Agua del municipio de Berja.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al director facultativo de la obra y a Aqualia, S.A.

14.3.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN BERJA (EXPTE.: C/23/07).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008 se adjudicó el contrato de servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales a D. Manuel Álvarez Fernández con DNI 27255625G. Este contrato se formalizó en documento administrativo el 31 de marzo de 2008.

El contratista ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2009. De igual forma, como se recoge en la providencia de 26 de marzo de 2009, el Ayuntamiento de Berja está interesado en prorrogar dicho contrato.

Asimismo procede la revisión de precios mediante la aplicación del IPC interanual del mes de enero (0.8%) sobre el importe del contrato.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, 103 y 198 TRLCA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio por un periodo de un año, la cual surtirá efectos desde el 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.

Segundo.- Reconocer un gasto por importe de sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (64.588,61 €), en concepto de presupuesto de adjudicación revisado, con cargo a la partida 432.227.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista para que en el plazo de 30 días a contar desde la recepción de la notificación se persone en el Ayuntamiento para la formalización de la prórroga en documento administrativo.

Asimismo se le hace constar que deberá aportar copia del recibo del abono de la póliza de responsabilidad civil (cláusula 9.3 PCAP).

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berja para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el contratista en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA